



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, quince de diciembre de dos mil veintitrés

Sucesión No. 50001-31-10-001-2023-00287-00

Causante: Jorge Enrique Diaz Rivera (*q.e.p.d.*)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 489 y 490 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

Declarar abierto el juicio de sucesión intestada del causante Jorge Enrique Diaz Rivera (*q.e.p.d.*).

Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para lo de su competencia.

Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión para que se hagan presentes, especialmente en la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

Insértense los datos de la presente sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, conforme lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura y según lo establecido por el parágrafo 1° del artículo 490 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

Ordenar la facción de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

Reconocer al señor Miguel Ángel Díaz Rivera quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

La parte demandante proceda a la notificación de los herederos determinados y conocidos conforme lo señala en el escrito de demanda.

Finalmente, se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Elvia Johanna Barrera Giraldo como apoderada judicial del señor Miguel Ángel Díaz Rivera.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 104 del 18-diciembre-2023**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria